



## **ORDENANZA**

### **VISTO:**

El emplazamiento del monumento denominado Cristo del Viajero al norte de la ciudad sobre la zona de médanos, y

### **CONSIDERANDO:**

Que, el 18 de octubre de 1971, a las 11 horas se produjo la bendición de la Gran Cruz recordatoria de los 75 años de Obra Misionera en La Pampa.

Que, vecinos y vecinas, de nuestra Municipalidad e Iglesia Parroquial con la intención de recordar la llegada del primer sacerdote salesiano a General Acha, el padre Pedro Orsi, conforman en marzo de 1970, La Comisión Organizadora del 75 Aniversario del Colegio y Parroquia “La Inmaculada”, cuyo propósito era presentar en nuestra ciudad actos culturales, destinados a concientizar sobre este acontecimiento y al mismo tiempo recaudar fondos necesarios para erigir un monumento y recordarlo.

Que, los integrantes de la sub comisión de Obras Públicas de esta Comisión Organizadora, propone erigir una Cruz inspirándose en la que corona el vía crucis del cerro en Tandil. Coincidiendo en que su emplazamiento sería en los médanos frente al Parque Campos pensando en extender el trazado de la calle hasta la cima para tener mejor acceso y lograr un mejor vínculo de unión con la ciudad.

Que, las medidas del proyecto se establecieron en 15 metros de alto en una estructura metálica con refuerzos laterales y en la parte posterior. Extendiendo la construcción a 17 metros de altura afianzados con hormigón 2 metros bajo tierra, para resistir los embates de las fuertes ráfagas de vientos.

Que, en la estructura forzosamente tenía que ir con un Cristo. El diseño arquitectónico lograría darle más valor al proyecto. Estimando que la figura del Cristo debería tener 4 metros de alto. Involucrándose en el proyecto a dos artesanos conocidos de la comunidad, José Luis Cowan y Carlos Visenz. Con su asesoramiento se compró la chapa adecuada y se lleva a la práctica los moldes que previamente se habían realizado en cartón. Doblando las chapas con la ayuda de una máquina a palanca, tomó forma la figura del Cristo convenientemente unida con soldaduras tratando de realzar los detalles estilizados más fieles a la tradición de la figura religiosa. La cara fue realizada en aluminio de 2 milímetros, mediante la colaboración del Sr. Arturo Obieta jefe de taller de la concesionaria Ford de Ruíz Pérez y Cía.

Que, la estructura de la cruz de 17 metros de altura y sus refuerzos laterales fue consultada con diferentes metalúrgicas, llegando a acordar con García Hermanos de la vecina localidad de Alpachiri, quienes aconsejaron realizar el traslado en dos tramos hasta su taller.

Que, al finalizar la construcción, se transportó El cristo para fijarlo a la estructura.

Que, su colocación se realiza en un terreno donado por Don Francisco Galarraga. Este lugar lateral se eligió para establecer el monumento, desestimando colocarlo en el centro de la calle ante la imposibilidad por las medidas de realizar una rotonda y poder regresar. Su emplazamiento actual en el centro, muestra una modificación realizada en los años 90.

Que, General Acha sobre el médano, en ese momento no tenía edificaciones.



Que, empleados municipales en las máquinas con el invaluable aporte de Humberto (Pelado) Thomas, logran anclar la estructura.

Que, este monumento religioso identifica la zona norte de la ciudad.

Que, en el marco de la Ordenanza N° 53/2020, se manifiesta la necesidad de proteger y preservar aquellos bienes considerados parte del Patrimonio Cultural de la ciudad de General Acha.

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE  
LA CIUDAD DE GENERAL ACHA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

**Artículo 1°.-** Declarar como Bien de Interés Patrimonial Cultural para esta ciudad de General Acha al monumento religioso denominado Cristo del Viajero, sito en la calle José Ruiz Pérez, entre Jovita Gómez de Soler y calle s/nombre.-

**Artículo 2°.-** Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo, para sus demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y cumplido que fuere, archívese. –

**DADA EN SALA DE SESIONES EL DÍA QUINCE DE SEPTIEMBRE DE  
DOS MIL VEINTIUNO**

**ORDENANZA N° 89/2021**